



Instituto de Estudios Avanzados de Oriente

Otorga a


José de Jesús Valadez
Espinoza

el título de

Licenciatura en Derecho



Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo N° 934319, de fecha 26 de noviembre de 1993, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 18 de agosto de 2006.


Firma del Alumno

Orizaba, Ver., a 10 de Julio de 2007.

DIRECTOR



Mtro. Leandro Flores Rosenzweig

EL PRESENTE TÍTULO FUE EXPEDIDO EN FAVOR DE José de Jesús Valadez Espinoza

QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE Licenciatura en Derecho

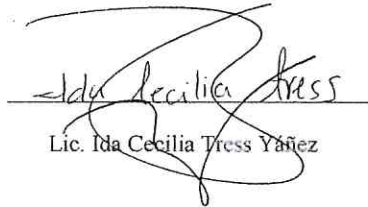
Y APROBÓ CONFORME Examen General de Conocimientos

EL DÍA 5 DE Julio DE 2007.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO N° 2 FOJA N° 73

Orizaba, Ver., a 10 de Julio de 2007.

EL JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES


Lic. Ida Cecilia Tress Yañez



SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA N° 15837 DEL LIBRO N° DL-6

México, D.F., a 14 de Agosto de 2007.



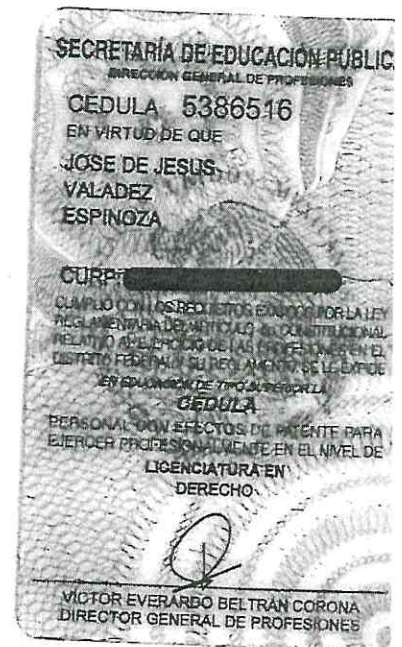
RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
S.E.P.


Ricardo Fabián Hernández Garduño

REVISADO Y CONFRONTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SESGESU-DIPES
CERTIFICACIÓN ESCOLAR
CÓDIGO 363
A.538
05386516
México, D.F. a 7 de febrero de 2008.
EL REGISTRADOR

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBO A LA USTA
DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
SON FIDE DIGNOS Y COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES
QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTO PARA SU COTEJO
Y COMPUSA, MISMOS QUE SOLICITO SEAN
INTEGRADOS A MI EXPEDIENTE DE PENSANAL

XAI apls USP. A 26 LE ABRIL DI 2016
Lic. Ida Cecilia Tress Yañez



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.